



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional No. 011 -2012-GR.CAJ/P.



Cajamarca,

11 ENE 2012

VISTO:

La R.E.R. N° 641-2011-GR.CAJ/P, de fecha 28 de diciembre del 2011, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 641-2011-GR.CAJ/P, de fecha 28 de diciembre del 2011, se resuelve dar por concluida a partir de la fecha la designación del Lic. Jaime Eduardo Alcalde Giove, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Cajamarca, y se designa al Médico Cirujano **MARCO BENICIO GAMONAL GUEVARA**, a partir de la fecha, en el cargo de confianza **GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**;

Que, de la revisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0641-2011-GR.CAJ/P, de fecha 28 de diciembre del 2011, se advierte un error mecanográfico en el considerando segundo y artículo segundo de la citada resolución, donde se consigna erróneamente el nombre del Gerente Regional de Desarrollo Social, Médico Cirujano **MARCO BENICIO GAMONAL GUEVARA**, debiendo decir: Médico Cirujano **MARCO VENICIO GAMONAL GUEVARA**, por lo que debe corregirse dicho error que no altera el contenido de la resolución referida;

Que, el artículo 201° inciso 1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", en el presente caso observamos que existe un error involuntario al momento de consignar el nombre del Gerente Regional de Desarrollo Social, no constituyendo cambio sustancial en el contenido o sentido, por lo que su rectificación sería procedente;

Estando a lo informado, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución Ejecutiva Regional N° 641-2011-GR.CAJ/P, de fecha 28 de diciembre del 2011, en los extremos que consigna erróneamente el nombre del Gerente Regional de Desarrollo Social, el cual **DICE:** Médico Cirujano **MARCO BENICIO GAMONAL GUEVARA**, y **DEBE DECIR:** Médico Cirujano **MARCO VENICIO GAMONAL GUEVARA**

ARTICULO SEGUNDO.- Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 641-2011-GR.CAJ/P, de fecha 28 de diciembre del 2011.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional y al contratista conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Gerente Santos Guerrero
PRESIDENTE REGIONAL